



ORD. 2G/Nº 009048 28 JUN '13 /

ANT.: COMPROMISO PRESIDENCIAL

MAT.: FERTILIZACION ASISTIDA BAJA COMPLEJIDAD 2013

DE : DIRECTOR FONDO NACIONAL DE SALUD

A : DIRECTORES SERVICIOS DE SALUD ANTOFAGASTA, COQUIMBO, ÑUBLE, CONCEPCION, ARAUCANIA NORTE, VALDIVIA, OSORNO, M. OCCIDENTE, M. SUR ORIENTE Y M. NORTE

Considerando que el Programa de Fertilización Asistida de baja complejidad es financiado por este Fondo Nacional a través del Programa de Prestaciones Valoradas, durante la cuenta pública del 21 de mayo del año en curso, adquirimos el compromiso de aumentar en 1000 cupos la Fertilización Asistida de Baja Complejidad. Para llevar esto a cabo se ha distribuido un nuevo presupuesto para ser ejecutado durante el segundo semestre del 2013:

C.S.	Distribución		
	Cupos	Presup.	(M)
ANTOFAGASTA	100	50	31.447.000
COQUIMBO	100	50	31.447.000
ÑUBLE	100	50	31.447.000
CONCEPCION	100	50	31.447.000
ARAUCANIA NORTE	100	50	31.447.000
VALDIVIA	100	50	31.447.000
OSORNO	100	50	31.447.000
MET. OCCIDENTE	100	50	31.447.000
MET. SUR ORIENTE	100	50	31.447.000
MET. NORTE	100	50	31.447.000
TOTAL	1000	500	314.470.000

Este nuevo presupuesto será transferido a los Servicios de Salud en 6 cuotas a partir de la remesa de junio, hasta la remesa del mes de noviembre del 2013. Sin embargo, la ejecución puede ser realizada como máximo hasta marzo del año 2014.

Deben enviar mensualmente la nómina de asegurados que contenga nombre, RUT, fecha de atención, resultado del ciclo y adjuntar los "Certificados Estado Previsional Asegurados" que acredite el tramo previsional tanto del hombre como de la mujer. Sin esta información, podríamos condicionar las respectivas transferencias.

La nómina de asegurados debe ser enviada en formato Excel al referente del Programa, Sra. Ximena Rojas S. al mail [redacted]. Esta actividad no se ingresa al SIGGES para su facturación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PATRICIO MUÑOZ NAVARRO
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

[Signature]
SMN/RLT/XRS

Distribución:

- La indicada
- Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL
- Subdepto. de Gestión Comercial Públicos
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008)